

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

2023/1244 *Tablas salariales 2022-2023 del Convenio colectivo para las actividades agropecuarias de la Provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
EXPEDIENTE: 23/01/0044/2023
CÓDIGO CONVENIO: 23000165011981

Vista el Acta suscrita por la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén el día 06/02/2023, con entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial con fecha 07/03/2023, por medio de la cual se aprueban las tablas salariales del citado Convenio para el período 2022 a 2023, con efectos desde el día 01/10/2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; sobre la base de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial por el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario número 27, de 08 de agosto), en relación con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto), y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 29, de 30 de agosto), esta Delegación Territorial, *Acuerda:*

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 08 de marzo de 2023.
El Delegado Territorial
Francisco Joaquín Martí

ASISTENTES

PRESIDENTE

Higinio Castellano García.

SECRETARIA

María de los Ángeles Ortega García.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. Cristóbal Cano Martín (UPA).

D. Elio Sánchez Campos (UPA).

D. Jesús Cózar Pérez (UPA).

D. Nicolás Vico Roa (ASAJA).

D. Antonio Parras Rosa (ASAJA).

D. Francisco Castro Molina (ASAJA).

D. Manuel Perales Rentero (ASAJA).

D. Rafael Guzmán García (ASAJA).

D. Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA).

D. Berta María Espinilla Gallardo (ASAJA-asesora).

D. Francisco Manuel Martínez González (ASAJA-asesor).

D. Francisco Molina Molina (CEJ).

D. Miguel Ángel Ramiro Martos (CEJ).

D. José Sánchez Aguilera (CEJ).

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. José Moreno Cazalla (UGT).

D. Domingo Ocaña Fernández (UGT).

D. Ana María Girón Ramírez (UGT).

D. Juana María Atienza Martínez (UGT).

D. Jesús García Contreras (UGT).

D. Antonio Marcos Parra (UGT).

D. Francisco Alba Torres (CCOO).

D. Teresa Pérez Alcántara (CCOO).

D. Ángel Lahita Cabrera (CCOO).

D. Jose Hurtado Quiros (CCOO).

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 12:30 del lunes 6 de febrero de 2023 y en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Jaén, se reúnen los/as señores/as arriba relacionados integrantes de la mesa de negociación del Convenio Colectivo de trabajo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén, actuando como Presidente don Higinio Castellano García y como Secretaria doña M^a Ángeles Ortega García.

Se inicia la presente sesión y se procede a la firma del Convenio del Campo aprobado en reuniones anteriores, así como la tabla salarial vigente para el primer año de aplicación del mismo (2022/2023), que como anexos a este acta se acompañan, iniciándose su vigencia con efectos de 1 de octubre de 2022 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 4 del Convenio del Campo vigente. También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que la Sra. Secretaria de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Finalizando la reunión a las 12:49 horas del día anteriormente indicado, firmando todos los asistentes con el Presidente en prueba de conformidad y de lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAEN 2022/23				
TRABAJADORES EVENTUALES				
Categorías	Sueldo Base	Dom.Fest. Par.Prop.	Extra.Vac. Part. Prop.	Total Día
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla	33,60	8,28	14,31	56,19 €
Menores de 16 a 18 años	33,60	8,28	14,31	56,19 €
Capataces, manijeros o encargados	35,76	8,81	15,23	59,80 €
Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas	36,37	8,95	15,49	60,81 €
Ganaderos, Vaqueros y muleros	33,60	8,28	14,31	56,19 €
Riego a pie (1)	36,97	9,09	15,80	61,86 €
Riego por aspersión y goteo	36,37	8,95	15,47	60,79 €
Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios	36,65	9,01	15,65	61,31 €
(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión				
Injerto y poda:				
Maestro	39,10	9,61	16,67	65,38 €
Podador con máquina	39,10	9,61	16,67	65,38 €
Oficial	36,65	9,01	15,65	61,31 €
Manipulador de desbrozadora	37,75	9,31	16,11	63,17 €
Siega en Cereales y recogida de semillas:				

Hombres y Mujeres	39,10	9,61	16,67	65,38 €
Menores de 16 a 18 años	39,10	9,61	16,67	65,38 €
Siega a máquina con cosechadora:				
Maquinista conductor	39,10	9,61	16,67	65,38 €
Trabajadores con trilladora	37,61	9,27	16,03	62,91 €
Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano	36,65	9,01	15,65	61,31 €
Obreros en general menores de 16 años	36,65	9,01	15,65	61,31 €
RECOLECCION DE ACEITUNA :				
Vareadores/as	34,31	8,44	14,65	57,40 €
Recogedores/as	34,31	8,44	14,65	57,40 €
Auxiliares de Recolección	34,31	8,44	14,65	57,40 €
Vareador auxiliar de vibrador autopropulsado	35,86	8,83	15,27	59,96 €
Vareador con vara mecánica	35,86	8,83	15,27	59,96 €
Trabajadores de Almacén:				
Encargado de almacén	35,75	8,81	15,23	59,79 €
Auxiliar de Almacén	33,60	8,28	14,31	56,19 €
Trabajadores a destajo				
Destajo en general	libre contratación			
Recogida de algodón a destajo				
Primera Flor	0,98 €/Kg			
Demás Floraciones	libre contratación			
TRABAJADORES FIJOS:				
				Euros/mes
Técnicos				1.503,62 €
Administrativos				1.312,02 €
				Euros/día
Capataces, Manijeros o Encargados				35,76 €
Encargado de Almacén				35,76 €
Tractoristas				36,37 €
Ganaderos, Vaqueros y Muleros				33,60 €
Hortelanos				33,60 €
Caseros				33,60 €
Guardas				33,60 €
De oficios clásicos				39,10 €
Auxiliar de Almacén				33,60 €
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla				33,60 €
Menores de 16 a 18 años				33,60 €
Cuida de Ganado:				
Por un par de mulos				3,92 €
Por dos pares de mulos				5,87 €
Por tres pares de mulos				7,71 €

Jaén, 8 de marzo de 2023.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.